

REGLAMENTO

DEL

“COLEGIO MAYOR AZAILA”.

Avda. Hispanidad, 61, 50012 Zaragoza

Telf.: 976 249 074

1.- DESTINO Y OBJETO DEL COLEGIO MAYOR

El Colegio Mayor AZAILA, en adelante “C.M.A.” Está destinado a hospedar estudiantes, debidamente acreditados, durante períodos mínimos de diez meses o épocas, de cursos escolares, universitarios o vacacionales, de acuerdo con las normas del presente reglamento y del contrato a firmar por los residentes antes del ingreso.

2.- RESERVA DE PLAZA

2.1.- Las personas interesadas en ingresar en el “C.M.A.” podrán solicitar reserva de plaza para un período mínimo de septiembre a junio, siempre que las circunstancias de ocupación lo permitan.

2.2.- En el caso de solicitar reserva de plaza, el solicitante deberá abonar por adelantado la cantidad que se haya determinado por la Dirección de la empresa, que será, salvo cambio de criterio, el importe de mil cuatrocientos cuatro con setenta euros (1.404,70 €).

2.3.- Si el solicitante no se presentara en el Colegio Mayor el día del inicio de su estancia, perderá el derecho de la plaza y la cantidad que hubiere abonado quedará propiedad de la empresa, como indemnización de daños y perjuicios, salvo que comunique, por cualquier medio, el retraso de su ingreso.

2.4.- Las cantidades abonadas en concepto de reserva de plaza, quedarán propiedad de la empresa si el estudiante renuncia a la plaza.

2.5.- El Colegio permanecerá cerrado durante las vacaciones de Navidad, del 21 de diciembre de 2024 al 6 de enero 2025, ambos inclusive, y durante Semana Santa, del 12 al 20 de abril 2025, ambos inclusive. Dicho periodo vacacional estará sometido al calendario académico 2024/2025.

3.- FIRMA DEL CONTRATO

El residente, deberá suscribirse el correspondiente contrato de arrendamiento, el cual, si bien será el redactado por C.M.A., como modelo básico, podrá ser negociado por las partes según los casos particulares.

4.- ADMISION DEL RESIDENTE Y DEPOSITO FIANZA

Con la firma del contrato de arrendamiento se entenderá admitido el residente con efectos desde el día en que se haya hecho constar. En dicho momento se le entregará una llave la posesión de la habitación que se le haya asignado.

Al ingreso en el Colegio Mayor, el estudiante deberá de haber entregado toda la documentación solicitada en el documento de reserva, debidamente cumplimentada y firmada. En el recibo del mes de septiembre se cargará en concepto de depósito de llaves la cantidad de cuarenta euros (40€) y sesenta euros (60€) en concepto de nevera anual. Este último valor es opcional.

5.- DERECHOS DE LOS RESIDENTES

Los residentes tendrán los siguientes derechos:

5.1.- A ocupar la habitación que se le haya asignado durante todas las horas del día, durante todo el tiempo pactado, si bien deberá desalojarla o, al menos, facilitar la entrada del personal de la limpieza a la hora que estipula el personal del centro, cuando corresponda efectuar dicho servicio.

5.2.- A ocupar la cocina hasta las 22:00 horas, compartida con otros residentes siempre haciendo el uso adecuado en cada estancia.

5.3.- A utilizar los servicios comunes de lavabos, televisión de la sala de estar; conectarse a internet, si el residente dispone de los aparatos oportunos. Para la instalación de cualquier aparato electrónico, es necesario tener un permiso por escrito de la dirección.

En cuanto a la televisión, podrá ser utilizada a cualquier hora del día y hasta las 23:00 horas, siempre que no moleste a algún residente. A partir de las 23:00 horas y hasta las 9 horas del día siguiente quedará prohibido el uso de la televisión de lunes a jueves; el viernes y el sábado hasta la 1:00 h de la madrugada.

5.4.- A utilizar la lavadora, entre las 9:00 y las 21:00 horas del día. Para el funcionamiento de la lavadora, el residente depositará la ropa que desee lavar en la propia lavadora y deberá de abonar la cantidad estipulada para la puesta en marcha, una vez lavada la ropa, se encargará de tenderla en la zona habilitada o secarla en la secadora.

5.5.- A consumir desayuno diario, de lunes a domingo. De acuerdo con la pensión contratada, y excepto los días festivos, el servicio de comida será de lunes a viernes, ambos incluidos, y el servicio de cena de domingo a jueves, ambos incluidos.

El horario de dichos servicios será el siguiente:

- a.- Desayunos, de 6:30 a 09:30 horas
- b.- Comidas, de 13:00 a 15:15 horas
- c.- Cenas, de 20:00 a 22:00 horas.

Los cambios de régimen de comidas se tienen que notificar por escrito antes del final de cada trimestre y se cambiara a principio del siguiente.

5.6.- Entrada libre a cualquier hora del día o de la noche siempre en silencio respetando el descanso de los residentes.

5.7.- El servicio de limpieza y cambio de ropa de cama se realiza una vez por semana.

5.8.- A qué se le facilite la comida, debidamente envasada en "Taper", para consumirla fuera del Colegio Mayor, siempre que lo solicite con un día de antelación por mail.

5.9.- Los días en los que no se facilite por el Colegio Mayor, comida y, o, cena, los residentes podrán utilizar la cocina del centro para preparar sus propios alimentos, y se comprometen a limpiar los platos y los instrumentos de cocina utilizados.

5.10.- Podrán recibir personas de visita que sean familiares del residente previa comunicación a la dirección al siguiente email: azaila@grupomestral.es, en otros casos deberán de permanecer en la sala de estudio y sólo de 9:00 de la mañana a 19:00 horas de la tarde, durante el tiempo máximo de un cuarto de hora. Las visitas no podrán permanecer en las habitaciones privadas ni zonas comunes. Queda terminantemente prohibida la entrada de personas ajenas al centro en la planta primera y segunda. En el supuesto que se infrinja esta norma el residente será penalizado y deberá de abonar la cantidad de (80€) ochenta euros por noche más el 10% IVA.

5.11.- En el supuesto de causar baja voluntaria en el Colegio Mayor antes de los diez meses mínimo, el residente no tendrá derecho a devolución de lo que haya abonado por adelantado. Se deberá de avisar con tres meses de antelación.

6. OBLIGACIONES DE LOS RESIDENTES

6.1. Como norma primordial todo residente deberá observar, en todo momento, las usuales normas de buena educación, convivencia, cortesía, buenos modales y respeto a los restantes residentes y personal de servicio.

6.2. Cada vez que se entre o salga del Colegio Mayor deberá cerrarse la puerta de entrada.

6.3. Hacerse la cama, personalmente, cada día, cuidar de los objetos personales, pues el Colegio Mayor no se hace responsable de posibles pérdidas o robos.

6.4. Permanecer correctamente vestidos en las zonas del comedor y sala de estar. En las terrazas podrán permanecer en bañador.

6.5. Comunicar a la Dirección del Colegio Mayor las posibles ausencias del mismo durante más de 24 horas.

6.6. Facilitar teléfono de contacto o dirección de familiares para posibles comunicaciones.

6.7. Comunicar a la Dirección, o a través del servicio del Colegio Mayor, las no asistencias a desayunos, comidas o cenas.

6.8. Disponer de un seguro de enfermedad, que deberá comunicarlo a la Dirección para conocer la forma de actuar en caso de urgencia.

6.9.- El último residente que, por las noches, se retire de las zonas comunes deberá apagar el aparato de Televisión, en su caso, y las luces de dichas zonas.

6.10.- Es de vital importancia que a partir de las 23:00 h de lunes a viernes haya silencio en las habitaciones y zonas comunes, comedor y salas estudio, respetando el descanso tanto del residente como del personal de servicio.

6.11. El residente se obliga a cumplir sin restricción o reserva alguna las reglas contempladas en el Reglamento de Régimen interior de la residencia y las distintas reglas de uso de los espacios comunes, de internet, de la red informática y/o de los aparatos o utensilios puestos a disposición del residente, tanto en el alojamiento contratado como en las zonas comunes, así como de todas y cada una de las modificaciones de las mismas que se aprueben en el futuro. Dichas modificaciones serán comunicadas personalmente a cada residente.

Cualquier vulneración de las obligaciones contempladas en este contrato y de las distintas reglas de uso tendrán la consideración de falta grave a los efectos previstos en el ya citado Reglamento de Régimen Interior, salvo que se califique expresamente de falta leve o muy grave, de conformidad al mismo y conllevará los efectos disciplinarios y la imposición de las sanciones previstos en el repetido Reglamento.

En caso de que la vulneración por parte del residente de las obligaciones previstas en el contrato y de las distintas reglas de uso pueda calificarse de grave o muy grave de conformidad al Reglamento de Régimen Interior, el residente AUTORIZA Y CONSIENTE EXPRESAMENTE a que la misma pueda ser puesta en conocimiento de sus padres o tutores legales, renunciando al deber de confidencialidad previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos procesales, en relación al artículo 5.1 f) del Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos.

7. PROHIBICIONES

Se prohíbe expresamente:

7.1.- Obtener copia de la llave de las habitaciones y o entregársela a terceras personas.

7.2.- Permitir el paso al Colegio Mayor de terceras personas ajenas al mismo sin permiso de la Dirección y sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior apartado 6.10. La penalización en caso de permitir el acceso un Residente a una persona ajena al Colegio Mayor para pernoctar es de 80 euros al día, sin perjuicio de la posibilidad de expulsión inmediata al Residente.

7.3.- Consumir bebidas alcohólicas, drogas o similares en el interior del Colegio Mayor.

7.4.- Permanecer en el Colegio Mayor en estado ebrio o afectado por drogas o similares.

7.5.- Prohibido fumar en comedor, salas de estar, habitaciones y lavabos. Zona apta para fumadores son las terrazas.

7.6.- Clavar clavos, chinchetas o cualquier adhesivo que pueda estropear las paredes.

7.7.- Disponer de aparatos calefactores propios sin permiso de la Dirección.

7.8.- Efectuar ruidos o disponer de aparatos musicales, televisores que puedan molestar.

7.9.- Organizar fiestas, reuniones o similares.

7.10.- Acceder a otra habitación que no sea la propia, o incluso abrir la puerta de las mismas.

7.11.- Acceder a la cocina, o habitación o despacho del personal de servicio o a las zonas del edificio no reservadas para el Colegio Mayor.

7.12.- Permanecer en pijama o en paños menores, en las zonas comunes.

7.13.- No lanzar objetos en W.C. que puedan embozarlo.

8- PAGO DEL PRECIO DE LA ESTANCIA

El precio pactado deberá abonarse, mensualmente, por adelantado, dentro de los cinco primeros días de cada mes únicamente mediante: a) Domiciliación bancaria. b) Mediante tarjeta de crédito.

9.- DERECHO DE ADMISIÓN

El incumplimiento grave o reiterado de las normas reglamentarias o contractuales, a criterio de la Dirección, darán derecho a C.M. Azaila a rescindir el contrato

En dicho caso, la Dirección lo comunicará por escrito al residente, dándole el plazo de uno a cinco días para que abandone el Colegio Mayor. Caso de no hacerlo podrá ejercitar las acciones legales oportunas para conseguir su desalojo.

Si habiendo comunicado al residente la rescisión del contrato y no abandonara el Colegio Mayor en el plazo señalado, el residente, en concepto de cláusula penal, abonará la cantidad diaria de 60 Euros diarios más el Impuesto de Valor Añadido que corresponda.

10.- MODIFICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente reglamento podrá ser modificado por la Dirección de C.M. Azaila comunicándolo a los residentes que vendrán obligados a cumplirlo, sin perjuicio del derecho a abandonar el Colegio Mayor si no les interesase.

Lo firma por duplicado el residente D.

En a de de 2024.